



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Vicepresidencia Técnica
Dirección General de Supervisión de Conducta de Participantes del Mercado

Fecha de Clasificación:	13 de mayo de 2015.
Unidad Administrativa:	Dirección General de Supervisión de Conducta de Participantes del Mercado.
Reservada:	Todo el Documento.
Período de Reserva:	5 años.
Fundamento Legal:	Artículos 113, fracciones VI, y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Confidencial:	15, 16, 37, 38 y 39.
Fundamento Legal:	Artículo 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Rúbrica:	

ACTA PARCIAL DE VISITA DE INVESTIGACIÓN

En México, D.F., siendo las 17:00 horas del día 13 de mayo del año dos mil quince, Citlalli Patricia Ríos Casas, Jessica Valeria García Mercado, Jessica del Carmen Gamboa García, Benjamín Tovar Álvarez y Daniela Martínez Gallardo, inspectores de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante la "Comisión") con números de expediente 3257, 3289, 3401, 3268 y 2920, respectivamente (en adelante los "Funcionarios"), se constituyen en las oficinas de OHL México, S.A.B. de C.V. (en adelante indistintamente la "Emisora", la "Sociedad" o "OHLMEX"), ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 222, Piso 25, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, con la finalidad de continuar con la visita de investigación a dicha Emisora (en adelante la "Visita") iniciada el 8 de mayo del mismo año en términos del oficio número 152/81019/2015, de fecha 8 de mayo de 2015, emitido por la Directora General de Supervisión de Conducta de Participantes del Mercado de la mencionada Comisión (en adelante el "Oficio de Visita"), hecho que quedó asentado en el Acta de Inicio de Visita de Investigación de fecha 8 de mayo de 2015 (el "Acta de Inicio"). La Visita aludida tiene por objeto obtener la información que líneas adelante se detalla, relacionada con: (i) el análisis de los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2014, 2013, 2012, 2011 y 2010 con dictamen de los auditores independientes, publicados por OHLMEX, a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (en adelante la "Bolsa") denominado Emisnet (en adelante "Emisnet"), a las 09:57 del 6 de mayo de 2015, a las 16:06 del 28 de abril de 2014, a las 18:09 del 9 de mayo de 2013, a las 9:53 del 4 de mayo de 2012 y a las 16:58 del 3 de mayo de 2011 con folios 595592, 521870, 457987, 388610 y 328455; respectivamente, mismos que constituyen información pública que puede ser consultada en la página de internet (red pública global) de la Bolsa, www.bmv.com.mx; (ii) el análisis de los Reportes Anuales correspondientes a los ejercicios de 2014, 2013, 2012, 2011 y 2010 publicados por OHLMEX a través de Emisnet, a las 17:21 del 30 de abril de 2015, a las 12:35 del 29 de abril de 2014, a las 12:02 del 30 de abril de 2013, a las 17:45 del 27 de abril de 2012 y a las 14:36 del 29 de junio de 2011 con folios 593619, 522347, 453797, 385925 y 337299; respectivamente, mismos que constituyen información pública que puede ser consultada en la página de internet (red pública global) de la Bolsa, www.bmv.com.mx; (iii) que mediante oficio número 151-3/105732/2014, de

Eliminado: 2
rúbricas
Fundamento: Art.
18, fracción II,
LFTAIPG* y
Lineamientos
Trigésimo
Segundo y
Trigésimo
Tercero.
_GCDIDEAPF*
Motivación: Ver
1)

fecha 24 de abril de 2014 (en adelante el "Primer Oficio de Requerimiento"), se solicitó a OHLMEX diversa información financiera relacionada principalmente con el registro contable de los ingresos y los activos correspondientes a la cuenta de "Inversión en concesiones, neto" derivados de los derechos de ciertas concesiones obtenidos por la Emisora; (iv) el análisis de la información proporcionada por la Emisora mediante escrito de fecha 14 de mayo de 2014, recibido en esta Comisión el 15 de mayo siguiente (en adelante el "Primer Escrito de Respuesta"), que le fue requerida a través del Primer Oficio de Requerimiento; (v) que mediante oficio número 151-3/105769/2014, de fecha 30 de junio de 2014 (en adelante el "Segundo Oficio de Requerimiento"), se solicitó a OHLMEX diversa información financiera relacionada con documentación que forma parte integrante de ciertos títulos de concesión obtenidos por la Emisora; (vi) el análisis de la información proporcionada por la Emisora mediante escrito de fecha 15 de julio de 2014, recibido en esta Comisión el mismo día (en adelante el "Segundo Escrito de Respuesta"), que le fue requerida a través del Segundo Oficio de Requerimiento; (vii) la publicación del evento relevante emitido por OHLMEX el día 21 de marzo de 2014 a las 08:22 a través de Emisnet, mediante el cual reveló, entre otra información, que "...el día 20 de marzo de 2014 su subsidiaria, Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("Conmex"), fue notificada, como tercero interesado y no como parte demandada, de un juicio contencioso administrativo promovido por Tecnología Aplicada Infraiber, S.A. de C.V. ("Infraiber") en contra de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México (la "Secretaría") y el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México ("SAASCAEM"), mismo que se encuentra radicado en la Séptima Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. Mediante dicho juicio Infraiber trata de obtener un pronunciamiento favorable a sus argumentos respecto de los actos por medio de los cuales la Secretaría otorgó el 25 de febrero de 2003, hace ya más de 10 años, la concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (el "Circuito Exterior Mexiquense")...", mismo que constituye información pública que puede ser consultada en la página de internet (red pública global) de la Bolsa, www.bmv.com.mx; (viii) la publicación del evento relevante emitido por OHLMEX el día 05 de mayo de 2014 a las 13:12 a través de Emisnet, mediante el cual reveló, entre otra información, que "...su subsidiaria, Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("Conmex"), fue notificada, como tercero interesado y no como parte demandada, de un juicio contencioso administrativo promovido por el señor Erik Hernández Quezada en lo personal, en contra de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México (la "Secretaría") y el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México ("SAASCAEM"), mismo que se encuentra radicado en la Primera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. Mediante dicho juicio el señor Erik Hernández Quezada trata de obtener un pronunciamiento favorable a sus argumentos respecto de los actos por medio de los cuales la Secretaría otorgó el 25 de febrero de 2003, hace ya más de 10 años, la concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (el "Circuito Exterior Mexiquense")...", mismo que constituye información pública que puede ser consultada en la página de internet (red pública global) de la Bolsa, www.bmv.com.mx; (ix) la publicación del evento relevante emitido por OHLMEX el día 11 de junio de 2014 a las 11:46 a través de Emisnet, mediante el cual reveló, entre otra información, que "...la Emisora y su subsidiaria, Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("Conmex"), fueron notificadas, como terceros perjudicados y no como parte demandada, de un juicio contencioso administrativo promovido por el señor Fernando García Ramírez en lo personal, en contra de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México (la "Secretaría") y el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México ("SAASCAEM"), mismo

Eliminado: 2
rúbricas
Fundamento:
Art. 18, fracción
II, LFTAIPG* y
Lineamientos
Trigésimo
Segundo y
Trigésimo
Tercero,
LGCDIDEAPF*
Motivación: Ver
(1)

Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur piso 10, Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón,
México D.F. Tel.: 5255 1454-6000 www.cnbv.gob.mx

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISION NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

que se encuentra radicado en la Sexta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. Mediante dicho juicio el señor Fernando García Ramírez trata de obtener un pronunciamiento favorable a sus argumentos respecto de los actos por medio de los cuales la Secretaría otorgó el 25 de febrero de 2003, hace ya más de 10 años, la concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (el "Circuito Exterior Mexiquense")...", mismo que constituye información pública que puede ser consultada en la página de internet (red pública global) de la Bolsa, www.bmv.com.mx; (x) la publicación del evento relevante emitido por OHLMEX el día 8 de julio de 2014 a las 19:15 a través de Emisnet, mediante el cual reveló, entre otra información, que "...su subsidiaria, Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("Conmex"), fue notificada, como tercero interesado y no como parte demandada, de un juicio contencioso administrativo promovido por el señor Gregorio López Ortega en lo personal, en contra de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México (la "Secretaria") y el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México ("SAASCAEM"), mismo que se encuentra radicado en la Séptima Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. Mediante dicho juicio el señor Gregorio López Ortega trata de obtener un pronunciamiento favorable a sus argumentos respecto de los actos por medio de los cuales la Secretaría otorgó el 25 de febrero de 2003, hace ya más de 10 años, la concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (el "Circuito Exterior Mexiquense")...", mismo que constituye información pública que puede ser consultada en la página de internet (red pública global) de la Bolsa, www.bmv.com.mx; (xi) la publicación del evento relevante emitido por OHLMEX el día 28 de agosto de 2014 a las 18:15 a través de Emisnet, mediante el cual reveló, entre otra información, que "...su subsidiaria, Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("Conmex"), fue notificada, como tercero perjudicado y no como parte demandada, de un juicio de amparo promovido por el señor Guillermo Magaña Sotelo en lo personal, designando como autoridades responsables a la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México (la "Secretaria") y el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México ("SAASCAEM"), mismo que se encuentra radicado en el juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con Residencia en Naucalpan de Juárez. Mediante dicho juicio el señor Guillermo Magaña Sotelo trata de obtener un pronunciamiento favorable a sus argumentos respecto de los actos por medio de los cuales la Secretaría otorgó el 25 de febrero de 2003, hace ya más de 10 años, la concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (el "Circuito Exterior Mexiquense")...", mismo que constituye información pública que puede ser consultada en la página de internet (red pública global) de la Bolsa, www.bmv.com.mx; (xii) la publicación del evento relevante emitido por OHLMEX el día 18 de noviembre de 2014 a las 00:03 a través de Emisnet, mediante el cual reveló, entre otra información, que: "OHL México, S.A.B. de C.V. ("OHL México" o la "Compañía") (BMV: OHLMEX) informa al público inversionista que el día de hoy su accionista de control, OHL Concesiones, S.A.U., determinó el precio para una oferta secundaria internacional privada fuera de México, en términos de la Regla 144A (Rule 144A) y el Reglamento S (Regulation S) de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América (la "Ley de Valores"), respecto de 130,000,000 (ciento treinta millones) de acciones ordinarias de la Compañía (las "Acciones"), las cuales representan el 7.5% del capital social de la Compañía, a un precio por acción de Ps.\$30.00 pesos, por una cantidad total aproximada de Ps. \$ 3,900 millones de pesos. Con posterioridad a la oferta internacional de acciones fuera de México, OHL Concesiones, S.A.U., el accionista de control de la Compañía, continuará manteniendo el 56.14% del capital social de la Compañía y el control de la misma. OHL

Eliminado: 2
rúbricas
Fundamento: Art.
18, fracción II,
LFTAIPG* y
Lineamientos
Trigésimo
Segundo y
Trigésimo
Tercero,
GCDIDEAPF*
Motivación: Ver
(1)

México no recibirá recurso alguno derivado de la oferta secundaria internacional privada. Sujeto a las condiciones de cierre de la oferta secundaria internacional privada, se espera que la misma sea liquidada el 21 de noviembre de 2014. Las Acciones no han sido registradas bajo la Ley de Valores y serán ofrecidas únicamente a inversionistas institucionales internacionales en los Estados Unidos conforme a la Regla 144 A de la Ley de Valores y a personas fuera de los Estados Unidos y de México conforme a la Regulación S de la Ley de Valores. En tanto las Acciones no sean registradas, no podrán ser ni serán ofrecidas en los Estados Unidos salvo conforme a alguna de las excepciones a dicho registro previstas en la Ley de Valores o en una transacción no sujeta a las obligaciones de registro de la Ley de Valores.", mismo que constituye información pública que puede ser consultada en la página de internet (red pública global) de la Bolsa, www.bmv.com.mx; (xiii) la publicación del evento relevante emitido por OHLMEX el día 16 de diciembre de 2014 a las 08:37 a través de Emisnet, mediante el cual reveló, entre otra información, que "...su subsidiaria, Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("Conmex"), compareció, como tercero perjudicado y no como parte demandada, en el juicio de amparo promovido por el señor Jorge Ernesto Portillo Iniestra en lo personal, designando como autoridades responsables a la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México (la "Secretaría") y el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México ("SAASCAEM"), mismo que se encuentra radicado en el juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal. Mediante dicho juicio el señor Jorge Ernesto Portillo Iniestra trata de obtener un pronunciamiento favorable a sus argumentos respecto de los actos por medio de los cuales la Secretaría otorgó el 25 de febrero de 2003, hace ya más de 10 años, la concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (el "Circuito Exterior Mexiquense")...", mismo que constituye información pública que puede ser consultada en la página de internet (red pública global) de la Bolsa, www.bmv.com.mx; (xiv) la publicación del evento relevante emitido por OHLMEX el día 17 de diciembre de 2014 a las 14:12 a través de Emisnet, mediante el cual reveló, entre otra información, que "En seguimiento a los Eventos Relevantes emitidos por OHL México, S.A.B. de C.V. (la "Compañía") en fechas 21 de marzo, 5 de mayo y 8 de julio de este año, la Compañía informa al público inversionista que su subsidiaria, Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("Conmex"), fue notificada, como tercero interesado, de la sentencia emitida por la Séptima Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, relacionada con los juicios contenciosos administrativos promovido por Tecnología Aplicada Infraiber, S.A. de C.V., el señor Erik Hernández Quezada y el señor Gregorio López Ortega, estos dos últimos en lo personal. Dicha sentencia establece el SOBRESEIMIENTO de los tres juicios administrativos. Tecnología Aplicada Infraiber, S.A. de C.V., el señor Erik Hernández Quezada y el señor Gregorio López Ortega cuentan con los recursos establecidos por ley para impugnar dicha sentencia.", mismo que constituye información pública que puede ser consultada en la página de internet (red pública global) de la Bolsa, www.bmv.com.mx; (xv) la publicación del evento relevante emitido por OHLMEX el día 14 de enero de 2015 a las 20:34 a través de Emisnet, mediante el cual reveló, entre otra información, que "En relación con el Evento Relevante publicado el 18 de noviembre de 2014, OHL México, S.A.B. de C.V. ("OHL México" o la "Compañía") informa al público inversionista que de conformidad con su estrategia de optimizar el valor de sus activos y maximizar valor para sus accionistas, OHL México ha alcanzado un acuerdo con IFM Global Infrastructure Fund ("IFM") para la venta a ésta del 24.99% del capital social de su subsidiaria Organización de Proyectos de Infraestructura, S. de R.L. de C.V. ("OPI") y del 24.99% del capital de OPCEM, S.A. de C.V. ("OPCEM"), subsidiaria de nueva creación que será responsable de la operación y mantenimiento de Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("Conmex") por un precio de MXN 8,777 millones. OPI es la

Eliminado: 2
rúbricas
Fundamento:
Art. 18, fracción
II, LFTAIPG* y
Lineamientos
Trigésimo
Segundo y
Trigésimo
Tercero.
LGCDIDEAPF*
Motivación: Ver
(1)

Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur piso 10, Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón,
México D.F. Tel.: 5255 1454-6000 www.cnbv.gob.mx

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

sociedad filial 100% de OHL México que es tenedora directa de Conmex que opera 110 km de una carretera de peaje en la región noreste de la zona metropolitana de la Ciudad de México. La operación está sujeta a términos y condiciones de cierre comunes para este tipo de operaciones, incluyendo la obtención de la aprobación regulatoria de la Comisión Federal de Competencia Económica. La Compañía considera que los recursos que se obtengan en esta operación vendrán a fortalecer su estructura de capital, lo que le permitirá invertir en nuevos proyectos concesionales materializando con ello oportunidades de crecimiento...”, mismo que constituye información pública que puede ser consultada en la página de internet (red pública global) de la Bolsa, www.bmv.com.mx; (xvi) la publicación del evento relevante emitido por OHLMEX el día 31 de marzo de 2015 a las 16:43 a través de Emisnet, mediante el cual reveló, entre otra información, que “OHL México, S.A.B. de C.V. (BMV: OHLMEX) informa al público inversionista que el día de hoy su subsidiaria Organización de Proyectos de Infraestructura, S. de R.L. de C.V. (la “Compañía” u “OPI”) emitió los certificados bursátiles denominados en UDIs con clave de pizarra “OPI 15U” (los “Certificados Bursátiles”) por un monto principal de 773,908,000 UDIs con una tasa de interés de 6.95% y con vencimiento en 2035...”, mismo que constituye información pública que puede ser consultada en la página de internet (red pública global) de la Bolsa, www.bmv.com.mx; (xvii) la publicación del evento relevante emitido por OHLMEX el día 29 de abril de 2015 a las 13:23 a través de Emisnet, mediante el cual reveló, entre otra información, que “de conformidad con su estrategia de optimizar el valor de sus activos y maximizar valor para sus accionistas, OHL México ha consumado la venta indirecta a IFM Global Infrastructure Fund (“IFM”) del 24.99% del capital social de Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. (“Conmex”) a través de la venta de acciones representativas del capital social de su subsidiaria Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. (“OPI”). La operación también involucró la venta a IFM por parte de OHL México del 24.99% del capital de OPCEM, S.A. de C.V., subsidiaria que será responsable de la operación y mantenimiento de Conmex. El precio final de la operación es de MXN 9,181 millones.”, mismo que constituye información pública que puede ser consultada en la página de internet (red pública global) de la Bolsa, www.bmv.com.mx; (xviii) la publicación del evento relevante emitido por OHLMEX el día 7 de mayo de 2015 a las 06:57 a través de Emisnet, mediante el cual reveló, entre otra información, que “el día de ayer cercano al cierre del mercado, la Bolsa Mexicana de Valores acordó la suspensión temporal de cotización de las acciones de OHL México. Dicha suspensión se habría producido por el efecto que sobre la cotización de las acciones ha tenido la publicación de determinadas informaciones relativas a supuestas malas prácticas en el desarrollo de sus contratos por parte de OHL México. Dichas informaciones se basan en unas grabaciones de unas supuestas conversaciones obtenidas ilegalmente que buscan, maliciosamente, desprestigiar a la Compañía y confundir a la opinión pública. OHL México manifiesta públicamente que el desarrollo de sus negocios, por ella y por sus filiales, se ajusta estrictamente a la legalidad, a los contratos que tiene suscritos, y a las mejores prácticas corporativas. Y expresamente niega la existencia de cualquier tipo de actuación irregular en sus relaciones con el Estado de México. OHL México es una empresa pública que cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores desde el año 2010 y forma parte del IPC Sustentable, lo que le impone estar sujeta a estrictos estándares y procesos de revisión, conducidos por organismos públicos y privados. Con independencia de todo lo anterior, se ha iniciado la correspondiente investigación interna para esclarecer los hechos y adoptar las medidas que resulten oportunas.”, mismo que constituye información pública que puede ser consultada en la página de internet (red pública global) de la Bolsa, www.bmv.com.mx; y (xix) que esta Comisión tiene indicios de los cuales se podría desprender la realización de conductas u omisiones, relacionadas con la información financiera revelada en los Numerales (i) a (xviii), que presuntamente constituyen o pueden llegar a constituir una o más

Eliminado: 2
rúbricas
Fundamento:
Art. 18, fracción
II, LFTAIPG* y
Lineamientos
Trigésimo
Segundo y
Trigésimo
Tercero,
LGCDIDEAPF*
Motivación: Ver
(1)

infracciones a la Ley del Mercado de Valores y/o a las disposiciones de carácter general que de ella derivan, ya sean imputables a esa Emisora y/o a terceras personas Lo anterior, en ejercicio de las facultades previstas tanto en los artículos 2, segundo párrafo, 4, fracciones I, XVIII y XXXVIII, y 5, párrafos primero y último, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 1995; como en los artículos 351, párrafo primero, 355 párrafos primero y segundo, fracciones I y II, 356 párrafos segundo y último, 357, 360, párrafo primero, y 417 de la Ley del Mercado de Valores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2005; así como en los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones III, IV, y último párrafo, 5, 9, 29, 30, 32, 34, primer párrafo, 35, 36, 37, 38 y 43 del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el citado Diario el 18 de enero de 2005.

Eliminado: 1
palabra
Fundamento:
Art. 18, fracción
II, LFTAIPG* y
Lineamientos
Trigésimo
Segundo y
Trigésimo
Tercero,
LGCDIDEAPF*
Motivación: Ver
(5)

Acto seguido, los suscritos se identificaron como empleados de la Comisión mediante las credenciales número 001065, 001091, 001184, 001074 y 000830 (fojas 0001 a 0010), y solicitaron la presencia del representante legal de OHLMEX, acudiendo al llamado el señor Sergio Hidalgo Monroy Portillo, quien se identificó mediante credencial para votar número [REDACTED] (fojas 0011 y 0012), emitida por el Instituto Federal Electoral, acreditando su personalidad mediante escritura pública número 29,868 de fecha 12 de septiembre de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la Notaría Pública Número 235 del Distrito Federal (fojas 0013 a 0032).

Eliminado: 23
palabras
Fundamento:
Art. 18,
fracción II,
LFTAIPG* y
Lineamientos
Trigésimo
Segundo y
Trigésimo
Tercero,
LGCDIDEAPF*
Motivación:
Ver (2), (3),
(4), (5) y (6)

Enseguida, se le requirió al representante legal de OHLMEX que señalara a dos personas que fungieran como testigos de asistencia, designando para esos efectos a los CC. [REDACTED] y [REDACTED] de la Sociedad, respectivamente, identificándose con pasaporte número [REDACTED] emitido por [REDACTED] y credencial para votar número [REDACTED] emitida por el Instituto Federal Electoral, respectivamente (fojas 0033 a 0035). Tanto el representante legal de la Emisora, como los testigos de referencia manifestaron haberse dado por enterados de la continuación de la presente Visita.

Acto seguido, se protestó al representante legal de OHLMEX para que se conduzca con apego a la verdad durante el desarrollo de la presente Visita, haciendo de su conocimiento que el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, establece que se impondrá de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad.

Acto seguido se requirió a OHLMEX, a través de su representante legal, el señor Sergio Hidalgo Monroy Portillo, para que proporcionara la información requerida mediante el Oficio de Visita y al momento de iniciar la Visita, en la forma y términos señalados en el Acta de Inicio.

Eliminado: 2
rúbricas
Fundamento:
Art. 18, fracción
II, LFTAIPG* y
Lineamientos
Trigésimo
Segundo y
Trigésimo
Tercero,
LGCDIDEAPF*
Motivación: Ver
(1)

Posteriormente, en uso de la palabra, el señor Sergio Hidalgo Monroy Portillo, representante legal de la Emisora, informó que en relación con la información requerida por los Funcionarios al inicio de la presente Visita, entregó lo que se detalla en el Anexo 1 (foja 0036) que se realiza con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y el cual forma parte de la presente acta parcial, así como del expediente de investigación de esta Comisión,

[REDACTED] Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur piso 10, Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. Tel.: 5255 1454-6000 www.cnbv.gob.mx

manifiesta que es copia fiel de la información y documentación que consta en los archivos de OHLMEX.-----

Asimismo, toda vez que OHLMEX no entregó la totalidad de la información que fue requerida debidamente por los Funcionarios de esta Comisión al momento de iniciar la Visita en los términos descritos en el Acta de Inicio, que debía ser entregada a más tardar el día de hoy, 13 de mayo de 2015, que se describe en los requerimientos que se detallan más adelante, los Funcionarios de la Comisión solicitaron a la Emisora a través del señor Sergio Hidalgo Monroy Portillo, que indicara, respecto del requerimiento consistente en la "Relación en la que se detallan los sistemas de tecnologías de información utilizados para la generación de la información requerida, incluyendo una breve descripción de su funcionamiento, ubicación y características", lo siguiente: (i) persona responsable de dicha información; (ii) sistema de cómputo que contiene dicha información, y (iii) ubicación del inmueble en el que se encuentra el equipo que contiene el sistema de procesamiento y conservación de datos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, el servidor.-----

A continuación, el señor Sergio Hidalgo Monroy Portillo, en representación de la Emisora, y en respuesta del requerimiento descrito en el párrafo inmediato anterior, se obligó a proporcionar dicha información a más tardar día 22 de mayo de 2015, sin perjuicio de que manifestó que:-----

Eliminado: 34 palabras
Fundamento:
Art. 18, fracción II, LFTAIPG* y Lineamientos Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, LGCDIDEAPF*
Motivación: Ver (2)

1. [REDACTED] es responsable de las concesiones otorgadas a favor de Concesionaria Mexiquense S.A. de C.V., como [REDACTED]
2. [REDACTED] quien es responsable de las concesiones otorgadas a favor de Viaducto Bicentenario S.A. de C.V., como [REDACTED]
3. [REDACTED] quien es responsable de las concesiones otorgadas a favor de Autopista Urbana Norte, S.A. de C.V., como [REDACTED]
4. [REDACTED] quien ostenta el cargo de [REDACTED]
5. [REDACTED] quien ostenta el cargo de [REDACTED]

Acto seguido, con motivo de lo manifestado por el señor Sergio Hidalgo Monroy Portillo previamente, en representación de la Sociedad, se requirió a la Emisora para que, en términos de los artículos 357 de la Ley del Mercado de Valores, y 29, párrafo tercero, del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los funcionarios de la Emisora señalados en los numerales 1 a 5 anteriores, se encuentren disponibles para ser entrevistados por los Funcionarios, a más tardar el día 22 de mayo de 2015.-----

Eliminado: 2 rúbricas
Fundamento:
Art. 18, fracción II, LFTAIPG* y Lineamientos Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, LGCDIDEAPF*
Motivación: Ver (1)

A continuación, se hizo del conocimiento a OHLMEX, por conducto de su representante legal, el señor Sergio Hidalgo Monroy Portillo, que en caso que no se entregue la información con los requisitos o características en tiempo y forma señalados en este oficio, se procederá de conformidad con lo establecido por el artículo 360, párrafo segundo, de la Ley del Mercado de Valores, en adición a que será considerada como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá, en su caso, a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con el


artículo 48 del Reglamento antes mencionado y demás disposiciones legales aplicables.-----

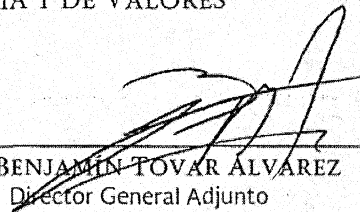
No habiendo otro asunto que tratar, con fundamento en los preceptos legales previamente citados, siendo las 23:00 horas del 13 de mayo de 2015, se dan por terminadas las actividades del día de hoy relacionadas con esta Visita, para continuar con ellas el día 14 de mayo de 2015 en las oficinas de la Emisora, firmando por duplicado la presente acta las personas que intervinieron en la Visita, a saber los licenciados Paula Beatriz Morales Bañuelos, Gloria Paola Fragoso Contreras, Citlalli Patricia Ríos Casas, Jessica Valeria García Mercado, Jessica del Carmen Gamboa García, Juan Carlos Félix Olvera, Benjamín Tovar Álvarez y Daniela Martínez Gallardo, Funcionarios de esta Comisión, el señor Sergio Hidalgo Monroy Portillo, representante legal de la Emisora, así como los CC. [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] de la Sociedad, respectivamente, quienes fueron designados como testigos de asistencia, manifestando todos su conformidad con el contenido de la presente acta y quedando un ejemplar original en poder de la visitada.-----

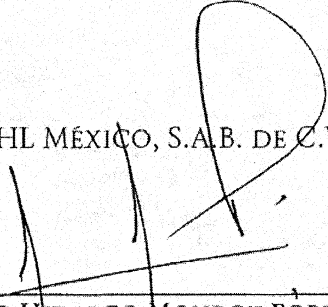
Eliminado: 17 palabras
Fundamento: Art. 18, fracción II, LFTAIPG* y Lineamientos Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, LGCDIDEAPF*
Motivación: Ver (2) y (3)

POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES


C.P. CITLALLI PATRICIA RÍOS CASAS
Subdirectora de Área


LIC. BENJAMÍN TOVAR ÁLVAREZ
Director General Adjunto

POR OHL MÉXICO, S.A.B. DE C.V.


LIC. SERGIO HIDALGO MONROY PORTILLO
Director General

TESTIGOS

Eliminado: 18 palabras y 2 firmas
Fundamento: Art. 18, fracción II, LFTAIPG* y Lineamientos Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, LGCDIDEAPF*
Motivación: Ver (1), (2) y (3)

Motivación de la Clasificación del “ACTA PARCIAL DE VISITA DE INVESTIGACIÓN” del 13 de mayo 2015.

Elaborada de conformidad con el artículo 10, de los “LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, publicados en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 13 de abril de 2006.

- (1) La rúbrica, antefirma, media firma o firma, es un dato personal en tanto que identifica o hace identificable al titular.
- (2) El nombre de personas físicas es un dato personal en tanto que identifica o hace identificable al titular.
- (3) El puesto o cargo de personas físicas es un dato personal en tanto que identifica o hace identificable al titular.
- (4) El número de pasaporte es un dato personal en tanto que identifica o hace identificable al titular.
- (5) El número de control de la credencial para votar es un dato personal en tanto que identifica o hace identificable al titular.
- (6) La nacionalidad del emisor del pasaporte es un dato personal en tanto que identifica o hace identificable al titular.

* LFTAIPG: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el D.O.F. el 11 de junio de 2002.

* LGCDIDEAPF: Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el D.O.F. el 18 de agosto de 2003.